



Ayuntamiento de Fontanar

Plaza de la Constitución nº 1, 19290 – Fontanar (Guadalajara)

Tel: 949-33-12-12. Fax: 949-33-05-44. NIF: P1913800G

E-mail: fontanar@local.jccm.es Web: www.fontanar.es

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fontanar el día 05 de mayo de 2016.

Señores asistentes

Alcalde –Presidente:

D. Víctor San Vidal Martínez

Concejales:

D. Pedro Clemente Bartolomé (PSOE).

D. Miguel Ángel Toril Barrientos (PSOE).

D^a María Luisa Nuero Beato (PP).

D^a Inmaculada Auñón Gutiérrez (PP).

D. Jesús María Rocha Torres (AHORA).

D. Rafael Fernández Madrigal (AHORA).

Don Enrique Constantino Pérez Fernández (AHORA)

Secretario:

Doña Sara Domingo del Pozo.

No asisten y justifican su ausencia

D^a. Erika García Rodríguez (PSOE).

D^a Beatriz Recio Cortés (PP).

En el municipio de Fontanar, siendo las veinte horas (20:00) del lunes día cinco de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los Sres. Concejales que figuran al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, para la que han sido convocados, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente, Don Víctor San Vidal Martínez y ejerciendo las funciones de Secretario, Doña Sara Domingo del Pozo, quien da fe del acto.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la validez de la sesión en primera convocatoria, se declara abierta por la Presidencia y se pasa a tratar el orden del día adoptándose los siguientes ACUERDOS:

Por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda la inclusión del punto 7 del orden del día Ruegos y Preguntas.

D^a María Luisa Nuero Beato pide que la celebración de los plenos extraordinarios se realice los días en que puedan asistir la mayoría de los concejales.

01.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta si los miembros de la Corporación tienen alguna objeción que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28.03.2016.

Doña María Luisa Nuero Beato dice que no se ha subido el video de grabación de la sesión.

Don Enrique Constantino Pérez Fernández dice que el video se dejó de poner en la página web del Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde que es porque en el enlace del video pone Ahora Fontanar y no dispone de la calidad suficiente para difundirlo en un medio oficial del Ayuntamiento.

Finalmente el pleno, por 5 votos a favor (3 de los concejales socialistas y 2 de Ahora Fontanar) y la abstención de los 3 concejales (2 del grupo popular y 1 de Don Enrique Constantino Pérez Fernández), aprueba el acta anterior.



Ayuntamiento de Fontanar

Plaza de la Constitución nº 1, 19290 – Fontanar (Guadalajara)
☎: 949-33-12-12. ☎: 949-33-05-44. NIF: P1913800G
✉: fontanar@local.jccm.es 🌐: www.fontanar.es

02.- Información sobre los decretos de la alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de los distintos decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria.

Doña María Luisa Nuero Beato plantea aclaraciones en relación con una serie de decretos de reconocimiento de obligaciones de diversos gastos del municipio, sobre la modificación de la jornada de la monitora de ludoteca y el cese del personal del plan de empleo, entre otros. El Sr. Alcalde explica el motivo por el que se ha acometido esos gastos, continua explicando que la modificación de la jornada de la monitora de ludoteca se debe al incremento de usuarios en el servicio de ludoteca, y respecto del cese de personal del plan de empleo explica la imposibilidad técnica de adherirse a la Red SARA y que no se ha facilitado por parte del Servicio Público de Empleo los datos de los aspirantes al plan de empleo en cuanto al derecho al cobro de subsidio, la condición de parado de larga duración y el requisito de que no se tenga derecho al cobro de prestación. El Sr. Alcalde comunica que el Ayuntamiento de Fontanar va a poner una queja ante el superior jerárquico del director de empleo del Servicio Público de Empleo.

A las 20:26 horas se incorpora a la sesión D. José Javier Bartolomé Delgado (PSOE).

D. Rafael Fernández Madrigal pregunta qué va a ocurrir con la gente excluida del plan de empleo, respondiéndole el Sr. Alcalde que deberá ser objeto de informe de los servicios sociales sobre la situación de la gente excluida del plan.

De todo ello la Corporación queda enterada.

03.- EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES Y DESIGNACIÓN DE ABOGADO

El Sr. Alcalde informa al pleno de la demanda que ha interpuesto la Delegación del Gobierno de Castilla La Mancha contra el Ayuntamiento de Fontanar por la subrogación de las cuatro trabajadoras de la limpieza.

El Sr. Alcalde somete a votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Habida cuenta de que la Delegación del Gobierno de Castilla La Mancha ha interpuesto demanda contra el Ayuntamiento de Fontanar, en el Juzgado Contencioso Administrativo Nº1 de Guadalajara, habiendo dado lugar al procedimiento abreviado 464/2015.

Considerando que el artículo 22.2 j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece que: “2. *Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:*

...

j) *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*”

El Pleno por unanimidad de los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fontanar se persone en las actuaciones que se siguen en el Juzgado Contencioso Administrativo Nº1 de Guadalajara, al objeto de defender los intereses municipales.

SEGUNDO.- Comparecer ante notario y otorgar poder general para pleitos a favor del siguiente letrado:

Letrado: Don Juan Armando Monge Gómez.”



Ayuntamiento de Fontanar

Plaza de la Constitución nº 1, 19290 – Fontanar (Guadalajara)

Tel: 949-33-12-12. Fax: 949-33-05-44. NIF: P1913800G

E-mail: fontanar@local.jccm.es Web: www.fontanar.es

04.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº141 DE FECHA 16.03.2016

El Sr. Alcalde explica que se interpuso recurso contencioso contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial aprobado por el Partido Popular y Ciudadanos sobre reducir el número de miembros de la asamblea del Consorcio de Residuos quitando voz y voto a los municipios.

Doña María Luisa Nuero Beato dice se ha hecho esa reducción en cumplimiento de la Ley.

Don Rafael Fernández Madrigal dice que está en contra de los acuerdos minorar la representatividad de los municipios.

Finalizado el debate, el Pleno, por 7 votos a favor (4 de los concejales del grupo municipal socialista y 3 de los concejales de Ahora Fontanar) y 2 votos en contra de los concejales del grupo municipal popular, adopta el siguiente ACUERDO:

“Por decreto de la Alcaldía nº 141 de fecha 16.03.2016, se interpuso recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara del día 29 de diciembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 20 de enero de 2016, acerca la adecuación de los órganos de gobierno del consorcio de residuos. Encomendándose la defensa de los intereses municipales de dicho procedimiento a los letrados Juan Luis Ramos Mendoza y Francisco Javier de Irizar Ortega y la representación procesal a la Procuradora de los Tribunales D^a María Jesús de Irizar Ortega.

De dicho decreto se dio cuenta al Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 28.03.2016.

Considerando el artículo 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece como competencia del Alcalde *“k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.”*

El Pleno por 7 votos a favor y 2 votos en contra adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar en toda su extensión y contenido el decreto nº 2016-141 de fecha 16/03/2016.

SEGUNDO.- Interponer recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara del día 29 de diciembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 20 de enero de 2016, acerca la adecuación de los órganos de gobierno del consorcio de residuos.

TERCERO.- Encomendar la defensa de los intereses municipales en este procedimiento a los letrados Juan Luis Ramos Mendoza y Francisco Javier de Irizar Ortega y la representación procesal a la Procuradora de los Tribunales D^a María Jesús de Irizar Ortega.”

05.- DACIÓN DE CUENTA DE RECTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

El Sr. Alcalde da cuenta del decreto rectificativo de la liquidación de 2015 de fecha 11.04.2016 en los siguientes términos.



Ayuntamiento de Fontanar

Plaza de la Constitución nº 1, 19290 – Fontanar (Guadalajara)

Tel: 949-33-12-12. Fax: 949-33-05-44. NIF: P1913800G

E-mail: fontanar@local.jccm.es Web: www.fontanar.es

“Comprobado error aritmético en la liquidación del presupuesto de 2015, aprobado en fecha 18.03.2016, en el importe de las obligaciones pendientes de pago por importe 863.821,68 euros, debiendo figurar el importe de 862.719,98 euros, y consecuentemente en el resultado del remanente líquido de tesorería por importe de 144.432,57 euros, debiendo figurar, en consecuencia, por importe de 143.330,87 euros

En consecuencia, la liquidación del presupuesto general del ejercicio de dos mil quince que se formula por la Intervención de ésta Corporación Municipal, ofrece los siguientes resultados:

- Derechos reconocidos netos 1.883.305,60
- Obligaciones reconocidas netas 1.791.347,75
- Derechos pendientes de cobro 936.261,76
- Obligaciones pendientes de pago 862.719,98
- Resultado presupuestario ajustado 91.957,85
- Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales -143.330,87”

06.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FONTANAR EN EMPRESA TAURINA, A EFECTOS DE LAS FIESTAS A CELEBRAR DURANTE LOS MESES DE MAYO Y AGOSTO, DE 2016

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta y continúa diciendo que la celebración de fiestas taurinas son de carácter tradicional y que tradicionalmente el Ayuntamiento se ha constituido como empresa taurina, a continuación pregunta si algún concejal quiere decir algo.

Dª María Luisa Nuero Beato pregunta por las fechas propuestas son las que se va a hacer y el Sr. Alcalde le responde que sí y que se han puesto así para cubrir previsiones.

D. Rafael Fernández Madrigal pregunta si es ilegal constituirse en empresa taurina y por qué en otras ocasiones el Sr. Alcalde les había dicho que era ilegal.

La misma pregunta es formulada posteriormente por Don Enrique Constantino Pérez Fernández.

El Sr. Alcalde responde que no es una ilegalidad, que muchos Ayuntamientos lo hacen y que se hace así porque es más beneficioso para los vecinos.

D. Jesús María Rocha Torres dice que al constituirse como empresa taurina hay un descontrol del gasto. Continúa diciendo que se ha publicado en el programa de fiestas que el sábado a las 18:30 horas va a haber suelta de vaquilla sin haberse constituido el Ayuntamiento como empresa taurina y en el programa se anuncia, pregunta si se ha contratado los toros sin haberse constituido el Ayuntamiento como empresa taurina.

Añade que Ahora Fontanar va a votar en contra de la propuesta porque hay incumplimiento e irregularidad en materia contractual.

El Sr. Alcalde dice que el grupo Ahora Fontanar está obsesionado con los toros.

Don Enrique Constantino Pérez Fernández dice que está en contra de que se hagan contrataciones irregulares e ilegales y que quieren ver los contratos si se han hecho.

Dice que la tradición no es contratar sin crédito y sin licitación como ha ocurrido en años anteriores.

D. Rafael Fernández Madrigal dice que no se entiende por qué si se va a constituir en empresa taurina ya se ha contratado un toro. También dice que si el Ayuntamiento tiene responsabilidad derivada de la realización de los festejos taurinos que se vele por la seguridad.

El Sr. Alcalde, el Sr. Alcalde dice que es un contrato menor y que se remitirá la factura.

D. Jesús María Rocha Torres pregunta qué se va a hacer con el toro contratado si finalmente no se constituye en empresa taurina. Añade que debería sacarse a licitación para no cometer irregularidades en materia de contratación.



Ayuntamiento de Fontanar

Plaza de la Constitución nº 1, 19290 – Fontanar (Guadalajara)

Tel: 949-33-12-12. Fax: 949-33-05-44. NIF: P1913800G

E-mail: fontanar@local.jccm.es Web: www.fontanar.es

Finalizado el debate por el Sr. Alcalde y visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 03.05.2016, Pleno, por 6 votos a favor (4 de los concejales del grupo municipal socialista y 2 del grupo municipal popular) y 3 votos en contra de los concejales del grupo Ahora Fontanar adopta el siguiente Acuerdo:

“Como viene siendo habitual, las fiestas de mayo y agosto de Fontanar incluyen la celebración de espectáculos taurinos populares. Ello implica, que sea de aplicación el Decreto 38/2013, de 11 de julio de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla La Mancha, modificado por el Decreto 72/2014, en concreto el artículo 10 de la norma citada, que describe la documentación que debe facilitarse a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que pueda autorizarse el festejo. Entre los exigidos, es necesario un acuerdo del Ayuntamiento que apruebe su celebración y otros extremos.

Para las fiestas de mayo de 2016, se pretende realizar un (1) festejo, el día 13 de mayo.

Para las fiestas de agosto de 2016, se pretende realizar cuatro (4) festejos, los días 13,14,15 y 16 de agosto de 2016.

En base a lo anterior se propone:

1.- Autorizar y aprobar la celebración de los festejos que se relacionan a continuación:

- Sábado 13 de mayo de 2016 a las 18:30 para encierro de reses bravas por las calles.
- Sábado 13 de agosto de 2016 a las 19:00 horas para encierro de reses bravas por el campo.
- Domingo 14 de agosto de 2016 a las 12:00 horas para encierro de reses bravas por las calles y becerrada a las 18:00 horas.
- Lunes 15 de agosto de 2016 a las 19:00 horas para encierro de reses bravas por el campo y por las calles a las 12:00 horas.
- Martes 16 de agosto de 2016 a las 19:00 horas para encierro de reses bravas por el campo y por las calles a las 12:00 horas.

2.- Declarar el carácter tradicional de los festejos señalados anteriormente.

3.- Constituir al Ayuntamiento de Fontanar como empresa taurina para la celebración de los festejos.

4.-Comunicar y adjuntar toda la documentación necesaria a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Guadalajara solicitando la autorización.

5.- Facultar a la Alcaldía para impulsar el procedimiento y realizar todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias.”

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde procede a la contestación de las siguientes preguntas planteadas por D^a María Luisa Nuero Beato en la última sesión celebrada:

“4.- Las permutas de la obra del Ayuntamiento nuevo. ¿En qué situación están?”

Respondiendo el Sr. Alcalde que se está formando el expediente e iniciando el procedimiento.

“8.- ¿Aun sigue de baja la persona contratada para ayuda a domicilio? ¿Se está haciendo algún seguimiento?”

El Sr. Alcalde responde que ya se ha comunicado el alta de la trabajadora y se le ha abierto expediente disciplinario por falta muy grave.

“9.- ¿Para cuándo las bases de alguacil y operario?”

El Sr. Alcalde responde que cuando se pueda por los servicios administrativos.

“16.- Después de finalizar el taller da gastronomía se ha creado alguna empresa.

Esta era la finalidad por la cual se solicito dicho taller.”

El Sr. Alcalde responde que se han presentado dos proyectos empresariales uno de los cuales ha tenido éxito.



Ayuntamiento de Fontanar

Plaza de la Constitución nº 1, 19290 – Fontanar (Guadalajara)

Tel: 949-33-12-12. Fax: 949-33-05-44. NIF: P1913800G

E-mail: fontanar@local.jccm.es Web: www.fontanar.es

D^a María Luisa Nuero Beato pregunta qué subvenciones se han solicitado este año respondiendo el Sr. Alcalde que se han solicitado subvenciones para el Taller de empleo, caminos rurales, taller de herrería, situaciones de emergencia, protección civil e infraestructuras.

D^a María Luisa Nuero Beato pregunta por qué se está echando herbicida sin cartel y si quien echa herbicida tiene carnet

Don Enrique Constantino Pérez Fernández pregunta si quien echaba herbicida iba con medios de seguridad.

El Sr. Alcalde responde que sí tiene carné y sí que iban con medios de seguridad.

D^a María Luisa Nuero Beato dice que se han utilizado medios del Ayuntamiento para uso personal y ruega que por parte del Ayuntamiento se controle el uso de los mismos para que eso no ocurra, respondiendo el Sr. Alcalde que diga quién ha sido porque eso es ilegal y que él exige que no se haga.

D. Jesús María Rocha Torres pregunta cómo está de avanzada las ordenanza de funcionamiento de las Ludotecas en Fontanar, y para cuando su aprobación y puesta en marcha, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha pedido informes jurídicos a las consejerías de protección ciudadana, bienestar y educación.

D. Rafael Fernández Madrigal, en relación con la limpieza de los contenedores por la Mancomunidad Vega del Henares, han pedido que la empresa facilite los partes de limpieza de la empresa que los hace y son una vez al mes. Añade, respecto de recoger basura de contenedores amarillos, que se habían recogido los sobrantes y que no era lo habitual, finaliza diciendo que él ha pedido en la Mancomunidad Vega del Henares que no se volviera a repetir.

Finaliza su intervención diciendo que se va a convocar la mesa intersectorial de las Ciudades Saludables.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veintido horas y quince minutos (22:15) del día de hoy, redactándose la presente acta, de cuyo contenido Yo, la Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde Presidente,



Victor San Vidal Martinez